



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 200

Anuncio **4558/2022**

jueves, 20 de octubre de 2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**

**Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Servicio de Gestión de Recursos Humanos**  
**Badajoz**  
**Anuncio 4558/2022**

*Resolución de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso específico de méritos de la Jefatura de Sección Gestión Centros Integrales Desarrollo (CID)*

Por la Sra. Vicepresidenta segunda y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**DECRETO:**

En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a la fecha de la firma digital.

Dada cuenta de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso específico de méritos del puesto Jefe/a Sección Gestión Centros Integrales Desarrollo (CID) perteneciente a la Delegación de Concertación y Participación Territorial de la Diputación de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de fecha 6 de julio de 2022, y extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de julio de 2022.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración constituida para proveer el puesto de Jefe/a Sección Gestión Centros Integrales Desarrollo (CID) perteneciente a la Delegación de Concertación y Participación Territorial conforme al anuncio publicado en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC) el día 7 de octubre de 2022, una vez seguido el procedimiento reglamentariamente establecido y observados por la citada Comisión, cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por decreto 43/1996, de 26 de marzo, así como lo establecido en el 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, en su artículo 61, apartado 12,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y resolver la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso específico de méritos, adjudicando a doña Carmen López Ruiz la Jefatura de Sección Gestión Centros Integrales Desarrollo (CID) número control interno 14222.

Segundo.- El plazo de toma de posesión tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, si no implica cambio de residencia, o de diez días si comporta cambio de residencia, considerándose, a todos los efectos, el plazo posesorio como de servicio activo en el nuevo puesto.

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que, a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, lo notificará a la interesada y lo comunicará a la Jefa de Servicio de Planificación Estratégica y CID, al Interventor de Fondos Provinciales, al Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta segunda y Diputada-Delegada del Área de RRHH y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, El Presidente.- P.D.- Decreto 05/07/2019 (BOP 08/07/2019).- La Vicepresidenta segunda y Diputada-Delegada del Área de RRHH y Régimen Interior. Firmado digitalmente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley

29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Oficial Mayor, El Secretario General en funciones, Enrique Pedrero Balas.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)